



### **MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

### **GACETA OFICIAL**

Año 16 <u>Número 140</u> Ordenanza 21/93-H.C.D. Decreto 96/2000-DEMB. **Junio 2015.** 

<u>DECRETO N° 2475/15 D.E.M.B</u> – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO EDUCATIVO "CRISTO REY".-

BASAVILBASO (E.R), 08 Mayo 2015

#### **VISTO:**

La celebración de los Cincuenta Años de existencia del Complejo Educativo "CRISTO REY" de nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE al arribar a los cincuenta años de vida esta Institución Educativa de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento;

QUE en sus aulas se forjaron generaciones de alumnos contribuyendo al engrandecimiento del Sistema Institucional;

**QUE** las Instituciones Educativas permanecen en el tiempo a través de las vivencias que perduran en maestros, alumnos y personal de la escuela, por ello es digno celebrar cada aniversario de su creación;

**QUE** su abnegada trayectoria a favor de la educación de alumnos basavilbasenses y de pueblos vecinos merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio;

**QUE** a los actos programados en adhesión a los cincuenta años del Complejo Educativo "CRISTO REY" se le debe dar la relevancia que merecen;

#### POR TODO ELLO

#### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos programados con motivo del 50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO EDUCATIVO "CRISTO REY", de nuestra ciudad.-

**ARTICULO N° 2): ADHERIR** a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Central, a realizarse el próximo Viernes 08 de Mayo del corriente, a partir de las 20:30 horas.-

**ARTÍCULO N° 3): INVITAR** al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-**ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETOS: MAYO – JUNIO 2015 <u>Nómina</u>		2473/15-07/05/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela
*2452/15-04/05/15	Aceptando Renuncia- Disponiendo Nombramiento	2474/15-07/05/15 *2475/15-08/05/15	Rechazando Recurso Declarando de Interés
*2453/15-04/05/15	en forma Provisoria Disponiendo Contratar por Excepción- Programa Federal de Mejoramiento de	2473/13 00/03/13	Municipal los Actos Programados con Motivo del 50º Aniversario del Colegio Educativo "Cristo
2454/15-04/05/15	Vivienda Mejor vivir Delegando Funciones y su Despacho del Presidente	2476/15-08/05/15	Rey" Habilitando Caja Municipal N°2
2455/15-04/05/15	Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela Aprobando Convenio de	2477/15-08/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
2456115 04/05/15	Pago y Reconocimiento de Deudas	2478/15-08/05/15	Rescindiendo Contrato de Locación de Servicios
2456/15-04/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2479/15-11/05/15	Suscripto con el Sr. Orcajo Sergio Omar Habilitando Caja Municipal
2457/15-04/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	*2480/15-11/05/15	N°2 Disponiendo la Contratación
*2458/15-04/05/15	Deudas Aprobando y Ratificando Contrato de Locación		por vía Excepción de la Empresa ENERSA- Disponiendo Pago
2459/15-04/05/15 2460/15-04/05/15	Aprobando Contrato Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de	*2481/15-11/05/15	Disponiendo Modificar Fondo Ordenar texto- Derogar Decretos
2461/15-05/05/15	Servicios Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2482/15-12/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconociendo de Deudas
2462/15-05/05/15	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2483/15-12/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
2463/15-05/05/15	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2484/15-12/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
2464/15-05/05/15	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2485/15-13/05/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela
2465/15-05/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2486/15-13/05/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz
2466/15-05/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	*2487/15-13/05/15	Fernandez Designando Contribuyentes Directos del Municipio para
2467/15-05/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas		integrar Junta Empadronadora de Extranjeros
2468/15-05/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	*2488/15-14/05/15	Disponiendo Designar Responsable Técnico, de Dirección e Inspección de
2469/15-05/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2489/15-14/05/15	Obra Disponiendo Otorgar
2470/15-05/05/15	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2490/15-14/05/15	Adicional Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
*2471/15-05/05/15 *2472/15-05/05/15	Designando Personal Disponiendo Contratar por Excepción- Programa de	2491/15-14/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
	Mejoramiento de Vivienda- Mejor Vivir	*2492/15-14/05/15	Aprobando Contrato

			,
2493/15-14/05/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	*2518/15-22/05/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a
2404/15 14/05/15	Deudas	2510/15 26/05/15	Efectuar Pagos
2494/15-14/05/15	Aprobando Convenio de	2519/15-26/05/15	Aprobando Convenio de
	Pago y Reconocimiento de		Pago y Reconocimiento de Deudas
2495/15-15/05/15	Deudas Aprobando Contrato	2520/15-26/05/15	
		2320/13-20/03/13	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorería
2496/15-15/05/15	Aprobando Convenio de		Municipal Nélida Beatriz
	Pago y Reconocimiento de Deudas		Fernández
*2497/15-18/05/15	Disponiendo Contratación	2521/15-26/05/15	Aprobando Convenio de
2497/13-16/03/13	en forma directa por Vía	2321/13-20/03/13	Pago y Reconocimiento de
	Excepción la Obra		Deudas
	"Factibilidad del Servicio de	2522/15-26/05/15	Disponiendo dejar sin efecto
	Gas Natural para el	2322/13-20/03/13	Adicional por Tarea
	Complejo Polideportivo		Insalubre
	Municipal"	2523/15-26/05/15	Disponiendo dejar sin efecto
2498/15-16/05/15	Aprobando Contrato	2323/13 26/03/13	Adicional por Tarea
2499/15-18/05/15	Disponiendo Delegar las		Insalubre
21,55718 10708/18	Funciones del Jefe de	2524/15-26/05/15	Dejando sin Efecto
	Rentas a/c Sr. Osvaldo	2021,10 20,00,10	Adicional por Tarea
	Rodríguez		Insalubre- Formalizando
*2500/15-18/05/15	Promulgando Ordenanza		Reubicación
	N°411/2015	2525/15-26/05/15	Disponiendo Pago de Plus
*2501/15-18/05/15	Promulgando Ordenanza		por Prolongación de
	N°412/2015		Jornada
2502/15-18/05/15	Aprobando Convenio de	*2526/15-27/05/15	Convocando a Licitación
	Pago y Reconocimiento de		Pública N°01/2015
	Deudas		"Concesión del Servicio de
2503/15-18/05/15	Aprobando Convenio de		Kiosco y/o Drugstore y
	Pago y Reconocimiento de		Servicios Anexos de la
	Deudas		Terminal de ómnibus "Cabo
2504/15-18/05/15	Aprobando Convenio de		Artillero Julio Omar
	Pago y Reconocimiento de		Benítez"
	Deudas	2527/15-27/05/15	Aprobando Convenio de
2505/15-18/05/15	Aprobando Contrato		Pago y Reconocimiento de
2506/15-18/05/15	Aprobando Contratos		Deudas
*2507/15-19/05/15	Aprobando Contrato de	2528/15-27/05/15	Aprobando Convenio de
	Obra		Pago y Reconocimiento de
2508/15-19/05/15	Disponiendo Incrementar		Deudas
	Adicional por Tareas	2529/15-27/05/15	Aprobando Convenio de
	Específicas y Especiales		Pago y Reconocimiento de
2509/15-21/05/15	Aprobando Convenio de		Deudas
	Pago y Reconocimiento de	2530/15-27/05/15	Aprobando Convenio de
<b>*2510/15 21/05/15</b>	Deudas		Pago y Reconocimiento de
*2510/15-21/05/15	Disponiendo Formalizar	2521/15 27/05/15	Deudas
2511/15-21/05/15	Designación	2531/15-27/05/15	Disponiendo Abonar
2511/15-21/05/15	Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de		Adicional por Tarea Insalubre
	Servicio	2532/15-28/05/15	
2512/15-21/05/15	Aprobando Convenio de	2332/13-28/03/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
2312/13-21/03/13	Pago y Reconocimiento de		de deudas
	Deudas	*2533/15-28/05/15	Disponiendo la Contratación
*2513/15-21/05/15	Aprobando Contrato de	2333/13-28/03/13	Directa por vía Excepción
2313/13-21/03/13	Obra		para construcción de tres
2514/15-21/05/15	Aprobando Contrato		núcleos sanitarios y una sala
*2515/15-22/05/15	Aprobando Contrato.		de reducción en el
2516/15-22/05/15	Aprobando Contrato. Aprobando Suscripción de		cementerio de Basavilbaso
2310/13 22/05/13	Contratos de Locación de	2534/15-28/05/15	Reconociendo Reemplazo al
	Servicios		Agente Municipal Canela
2517/15-22/05/15	Disponiendo Modificar		Nelson
	Condiciones de Contrato-	2535/15-28/05/15	Designando Personal
	Celebrando Nuevo	*2536/15-29/05/15	Aprobando Contrato de
	Contrato		Obra
		,	
	3	)	

2537/15-29/05/15	Disponiendo Abonar Adicional por Guardia	2558/15-09/06/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente
*2538/15-29/05/15	Cementerio Declarando de Interés Municipal la Presentación		Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social Prof.
	del Libro "Blackie", la Dama que Hacia Hablar al País	2559/15-11/06/15	Guillermo Iván Almada Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
2539/15-01/06/15 2540/15-01/06/15	Aprobando Contrato Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2560/15-11/06/15	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
2541/15-01/06/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto	*2561/15-12/06/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos
*2542/15-02/06/15	Promulgando Ordenanza Nº 413/15	*2562/15-12/06/15	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a
2543/15-02/06/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto	*2563/15-12/06/15	efectuar pagos Disponiendo Conmemorar el 128º Aniversario de
2544/15-03/06/15	Delegando las Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel	*2564/15-12/06/15	Basavilbaso Disponiendo Compra en forma Directa por vía
*2545/15-28/06/15	Valenzuela Dando de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente		Excepción de Repuestos para Retroexcavadora Casse
	Municipal Sr Scharton Juan para acogerse a los beneficios Jubilatorios	2565/15-12/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
2546/15-04/06/15	Aprobando Convenio	2566/15-12/06/15	Aprobando Convenio de
2547/15-05/06/15	Disponiendo Rescisión de acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio	2567/15-12/06/15	Pago y Reconocimiento de Deudas Aprobando Acuerdo de
2548/15-05/06/15	Extrajudicial de Pago Disponiendo Reconocer Antigüedad		Reconocimiento de Deuda y Convenio Extrajudicial de Pago
2549/15-05/06/15	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios	*2568/15-15/06/15	Disponiendo Declarar Asueto Administrativo el día 30 de Junio de 2015, con
2550/15-05/06/15	Aprobando Contratos		motivo de los Actos
2551/15-05/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas		Centrales del Festejo de los Ciento Veintiocho años de la Ciudad de Basavilbaso
2552/15-05/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	2569/15-15/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas
*2553/15-05/06/15	Disponiendo Convocar a Cotizar	2570/15-15/06/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente
2554/15-08/06/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz	2571/15-16/06/15	Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela Delegando Funciones del
2555/15-08/06/15	Fernández Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	2071/10 10/00/10	Secretario de Gobierno A/C de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto
*2556/15-08/06/15	Deudas Declarando de Interés Municipal la carrera de ciclismo "100KM de	2572/15-16/06/15	Delegando Funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada
*2557/15-08/06/15	Basavilbaso" Modificar el Artículo 2°) del Decreto N° 2497/15- DEMB- Disponiendo designar Responsable	2573/15-17/06/15 *2574/15-17/06/15	Aprobando Contrato Declarando de Interés Educativo Municipal el Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango
	Técnico, de Dirección e	2575/15-17/06/15	Estableciendo Adicional
	Inspección de Obra	2576/15-17/06/15	Aprobando Convenio de

*2577/15-17/06/15	Pago Reconocimiento de Deudas Disponiendo Cierre de Cuenta Corriente N°	2595/15-25/06/15 *2596/15-25/06/15	A/C de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto Aprobando Contrato Disponiendo crear Fondo
	15500331/32 del Banco de La Nación Argentina Sucursal 1200-	*2597/15-25/06/15	De Cambio para Polideportivo Municipal Aprobando Contrato
	Basavilbaso	2598/15-25/06/15	Aprobando Convenio de
*2578/15-17/06/15	Disponiendo Cierre de Cuenta Corriente Nº		Pago y Reconocimiento de Deudas
	15500332/35 del Banco de La Nación Argentina	*2599/15-25/06/15 *2600/15-29/06/15	Aprobando Contrato Disponiendo Anulación del
	Sucursal 1200- Basavilbaso	2000/13 25/00/13	Fondo de Cambio del Polideportivo Municipal
*2579/15-17/06/15	Promulgando Ordenanza Nº 414/2015	2601/15-29/06/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Tesorera
*2580/15-17/06/15	Promulgando Ordenanza Nº 415/2015		Municipal Nelida Beatriz Fernandez
2581/15-17/06/15	Aprobando Suscripción de	*2602/15-29/06/15	Disponiendo Delegar las
	Contrato de Locación de Servicio		Funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz
*2582/15-17/06/15	Aprobando Contrato de	2602/15 20/06/15	Fernandez
*2583/15-17/06/15	Obra Disponiendo Contratación	2603/15-29/06/15 *2604/15-29/06/15	Aprobando Contrato Dando por Terminado
	Por vía Excepción Retroexcavadora y		Tramite de la Licitación Pública Nº 01/2015 —
	Camión para traslado de		Convocando a Licitación
2584/15-18/06/15	Tierra Delegando Funciones y su		Pública Nº 01/2015 "Concesión del Servicio
200 1, 20 20, 00, 20	Despacho del Presidente		De Kiosco y/o Drugstore
	Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del		Y Servicios Anexos de la Terminal de Ómnibus
	Secretario de Gobierno		"Cabo Artillero Julio Omar
	A/C de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto	*2605/15-29/06/15	Benítez Promulgando Ordenanza
2585/15-19/06/15	Disponiendo Delegar las Funciones del Encargado		N° 416/2015
	De la Caja Nº1 Sr. Ricardo Javier Vera	* TEXTO PUBLICA	DO
*2586/15-19/06/15	Disponiendo Habilitar la Utilización de Nuevos	OR	DENANZAS
	Espacios en el Cementerio		<b>D – JUNIO 2015.</b>
*2587/15-19/06/15	Municipal Aprobando Contrato de	411/2015 14/05/15 INV	STITÚYASE en la ciudad de
	Obra	411/2013-14/03/13-1N	
2588/15-19/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento		CANDO HUELLAS" en
	De Deudas		
2589/15-19/06/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de	carácter de homenaje a nuestros deportistas y cultores populares que se	
	Deudas		destacado en el tiempo y los
*2590/15-22/06/15	Autorizando a las áreas de Contaduría y Tesorería		futuro se destaquen
	a efectuar pagos	_	ISPONESE INCREMENTAR el
*2591/15-24/06/15	Disponiendo Reglamentar Ordenanza Nº 3871/15		o de Recursos del Año 2015 del
*2592/15-24/06/15	Declarando de Interés		ipio de Basavilbaso por la suma
	Municipal la Muestra Fotográfica Reconociendo		9.713,37
	Su Trayectoria al Sr. Jaime		NCORPÓRASE al sistema de
2593/15-24/06/15	Sajnin Disponiendo Excepcionar	venta	directa dispuesto por las
2504/15 24/06/15	Nuevo Acta de Convenio		anza N 35/2003 y modif. En un
2594/15-24/06/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno	inmue	•
		5	

Ayacucho, Esquina Avenida J.J Urquiza.-

414/2015-11/06/15-DETERMÍNESE en cuanto a los Procedimientos de Inscripciones y Reclamaciones ante la Junta Empadronadora de Extranjeros la aplicación de lo prescripto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 10.027.-

415/2015-11/06/15- DISPONE MODIFICAR los arts. 5° y 6° de la Ordenanza N° 236/2012 H.C.D. modificada por Ordenanza N° 352/2014 H.C.D.-

416/2015-25/06/15- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender la chatarra que se identifica en el Anexo I que forma parte de la presente y que se encuentra a la fecha depositada en dependencia de Obras Sanitarias Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 000.796/15 F° 21 L. 02.-

#### ORDENANZA Nº 411 - 2015

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Sanciona con fuerza de: O R D E N A N Z A

Art 1°): INSTITÚYASE en la ciudad de Basavilbaso la Representación "MARCANDO HUELLAS" en carácter de homenaje a nuestros deportistas y cultores populares que se hayan destacado en el tiempo y los que a futuro se destaquen, implementado una huella y/o marca por cada uno de ellos, que quede en el recuerdo de la historia de nuestra ciudad.-

**Art 2°): IMPLEMÉNTESE** un rastro, estampa, grabando y7o huella, como diseño que perdure, incluyendo el nombre y la actividad cultural o deportiva desarrollada, de las personas indicadas en el artículo precedente.-

**Art 3): FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que disponga un espacio físico en el Polideportivo "Gral. San Martín", en la Casa de la Cultura o en otro que estime corresponder para realizar dichos homenajes.-

Art 4): ESTABLÉCESE para la implementación de la representación "Marcando Huellas", que los integrantes de la Comisión Interna del Honorable Concejo Deliberante de Deporte, Cultura, Turismo y Recreación, o su similar que en el futuro la reemplace, conjuntamente con los responsables de las Áreas de Deporte y Cultura, sean los encargados de definir los nombres de las personas merecedores de este reconocimiento, como así también el diseño a representar.-

**Art 5): IMPÚTESE** los gastos que demande el cumplimiento de la presente, a la partida de gastos correspondientes.-

Art 6): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.Dada en sala de Sesiones Presidente JUAN D.

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández Secretario Presidente

**DECRETO N° 2500/15 -D.E.M.B**-PROMULGANDO ORDENANZA N°411/2015.-

Basavilbaso (E.R), 18 de Mayo de 2015.-

#### **POR CUANTO:**

**PERÓN,** 14 de Mayo de 2015.-

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza  $N^{\circ}411/2015$ , obrante en Expte.  $N^{\circ}000.796/15$ ,  $F^{\circ}21$ , L 02-H.C.D

## POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTICULO N° 1):** PROMULGASE la Ordenanza N°411/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO N° 2**): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.798/15 F° 22 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N°195.984 /15 F° 252 L. 14.-

ORDENANZA Nº 412 - 2015

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Sanciona con fuerza de: O R D E N A N Z A

**Art 1°): DISPONESE INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso por la suma de \$449.713,37, de la siguiente manera:

APORTES NO REITEGRABLES

**Art 2°): DISPONESE INCREMENTAR** el Presupuesto de Gastos del Año2015 del Municipio de Basavilbaso por la suma de \$449.713, 37, de la siguiente manera:

TRABAJO PÚBLICOS

Fin.4-Func. 20- PROG. FED. MEJ. VIV. – 47 Mejoramientos – (Cta. 1160).....\$449.713,37

**Art 3 °): REGISTRESE,** publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN.** 14 de Mayo de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández Secretario Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso

**DECRETO N° 2501/15 -D.E.M.B**-PROMULGANDO ORDENANZA N°412/2015.-

Basavilbaso (E.R), 18 de Mayo de 2015.-

#### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°412/2015, obrante en Expte. N°000.798/15, F°22, L 02-H.C.D Expte. N°195.948 /15 F°252 L.14 D.E.M.B.-

## POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTICULO** N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°412/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO N° 2**): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.802/15 F° 22 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N°195.253/15 F° 263 L. 14.-

ORDENANZA N° 413 - 2015

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Articulo 1°): INCORPÓRASE al sistema de venta directa dispuesto por las Ordenanza N 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantan, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como anexo 1 se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos-Departamento Uruguay- Ciudad de Basavilbaso-

Planta Urbana Manzana s/n Domicilio Parcelario: calle Ayacucho, Esquina Avenida J.J Urquiza- Partida Nº 141.031- Plano Nº 46037- un (1) lote- Superficie 706,80 mts2- Matricula Nº 126.074

**Articulo 2°): APRUEBASE** la tasación del lote confeccionada la que como ANEXO 2 se adjunta y forma parte útil de la presente.-

**Articulo 3): EXCEPTUASE** para esta Ordenanza, la aplicación del art. 3ro de la Ordenanza 35/2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de lotes correspondientes al inmueble referido en al artículo 1º de la presente.-

Articulo 4): DISPONESE que en el boleto de compra-venta que se celebre sobre el inmueble descripto en el artículo 1°) podrá pactarse la venta al contado o en cuotas hasta el máximo de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutiva, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total del lote, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

**Artículo 5): DISPONESE** que las construcciones que se realicen sobre el inmueble descripto en el art. 1º de la presente, deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo reglamentos de edintifación.-

**Articulo 6): DETERMÍNESE** que los fondos resultantes de la operación de venta que oportunamente se realice del inmueble enunciado en la presente Ordenanza (Anexo 1) se destinará a la adquisición y/o instalación y/o puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia para la ciudad.-

**Artículo 7): COMUNIQUESE,** regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN,** 28 de Mayo de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández Secretario Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso

**DECRETO N° 2542/15 -D.E.M.B**-PROMULGANDO ORDENANZA N°413/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Junio de 2015.-

#### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°413/2015, obrante en Expte. N°000.802/15, F°22, L 02-H.C.D Expte. N°195.253/15 F°263 L.14 D.E.M.B.-

## POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

#### DECRETA:

**ARTICULO N° 1):** PROMULGASE la Ordenanza N°413/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO N° 2**): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- Nº 000.807/15 F° 23 L. 02.-

#### ORDENANZA Nº 414 - 2015

#### **VISTO:**

La necesidad de reglamentar el Artículo 32 de la Ley Nº 10.027 modificada por su similar 10.082, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el citado artículo establece "Los respectivos Municipios reglamentaran por medio de una Ordenanza el procedimiento a que han de ajustarse las Juntas Empadronadoras de Extranjeros en las reclamaciones a que se refiere el artículo 31".-

**QUE,** en cuanto a las Reclamaciones por Inscripciones Indebidas o Falta de Inscripción el Artículo 31 de la Ley 10.027 lo determina en forma precisa.-

**QUE**, asimismo, el artículo 30 establece detalladamente las pautas para el funcionamiento de las Juntas Empadronadoras de Extranjeros detallando en forma pormenorizada los pasos a seguir por ésta en relación a las Inscripciones.-

QUE, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado este HCD entiende que es procedente ajustarse asimismo a los siguientes requisitos para las Inscripciones en las Juntas Empadronadoras de Extranjeros:

- a) Cédula de Identidad
- Información Sumaria Policial que acredite la residencia inmediata y mínima de 2 años en la localidad
- c) Dos (2) Fotografías de 3x3 perfil derecho, fondo blanco sin anteojos.-

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º): DETERMÍNESE** en cuanto a los Procedimientos de Inscripciones y Reclamaciones ante la Junta Empadronadora de Extranjeros la aplicación de lo prescripto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 10.027.-

**ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE** que la Inscripción en la Junta Empadronadora de Extranjeros, deberá cumplir con los requisitos establecidos por los

artículos 28 y 29 de la Ley 10.027 como así también con los siguientes requerimientos:

- a) Cédula de Identidad
- b) Información Sumaria Policial que acredite la residencia inmediata y mínima de 2 años en la localidad
- c) Dos (2) Fotografías de 3x3 perfil derecho, fondo blanco y sin anteojos.

**ARTÍCULO 3º): EN** cuanto a las Exclusiones del Padrón Electoral aplicase lo dispuesto por el artículo 3º del Código Electoral Nacional.-

**ARTÍCULO 4º): APLÍQUESE** a las Reclamaciones por Inscripciones indebidas o Falta de Inscripción lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10.027.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE,** comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 11 de Junio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

<u>DECRETO N° 2579/15 -D.E.M.B</u>-PROMULGANDO ORDENANZA N°414/2015.-

Basavilbaso (E.R), 17 de Junio de 2015.-

#### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza  $N^{\circ}414/2015$ , obrante en Expte.  $N^{\circ}000.807/15$ ,  $F^{\circ}23$ , L 02-H.C.D.-

## POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTICULO N° 1):** PROMULGASE la Ordenanza N°414/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO** N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D. - N° 000.804/15 F° 23 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 196.419/15 F° 269 L. 14.-

ORDENANZA Nº 415 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A **ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE MODIFICAR** los arts. 5º y 6º de la Odenanza Nº 236/2012 H.C.D. modificada por Ordenanza Nº 352/2014 H.C.D., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 5°) ESTABLÉCESE, la remuneración mensual de los Secretarios de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el 75% de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente".-

"Art. 6°) FÍJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaria de Hacienda consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del resultante de la suma determinada en el art. Segundo".-

**ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE,** regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Juan D. Perón,** Basavilbaso 11 de Juniode 2015.-

Mauricio Adrián Pais Secretario Alba Mabel Hernández Presidente

<u>DECRETO N° 2580/15 -D.E.M.B</u>-PROMULGANDO ORDENANZA N°415/2015.-

Basavilbaso (E.R), 17 de Junio de 2015.-

#### POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza  $N^{\circ}415/2015$ , obrante en Expte.  $N^{\circ}000.804/15$ ,  $F^{\circ}23$ , L 02-H.C.D. y Expte.  $N^{\circ}196.419/15$ ,  $F^{\circ}269$ , L14.-

#### POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales **DECRETA:** 

**ARTICULO N° 1): PROMULGASE** la Ordenanza N°415/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE,** regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente\_Municipal Expte. H.C.D.- N° 000.803/15 F° 22 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N°196.254/15 F° 263 L. 14.-

ORDENANZA Nº 416 - 2015

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Sanciona con fuerza de: O R D E N A N Z A7

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender la chatarra que se identifica en el Anexo I que forma parte de la presente y que se encuentra a la fecha depositada en dependencia de Obras Sanitarias Municipal.-

**ARTÍCULO 2º): EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los actos administrativos que correspondan, procederá a ofrecer dichos elementos para su compra, teniendo prioridad aquellos interesados radicados en la ciudad de Basavilbaso y que ofrezcan valores de mercado.-

ARTÍCULO 3°): LO recaudado por la venta de este material, será destinado a la implementación de Programas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Campaña de Concientización Ambiental, cartelería, recipientes, contenedores e implementos para la separación de residuos dentro del Ejido de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTICULO 4°): CONFÓRMESE una Comisión Especial compuesta por un Concejal de cada Bloque y el Secretario de Obras y Servicios Públicos que tendrá por funciones evaluar y, en su caso, aprobar si el material detallado en el artículo 1° es susceptible de venta en los términos y condiciones establecidos en la presente; efectuar el seguimiento de aplicación y de las operaciones que se lleven adelante como consecuencia de la presente y producir un informe final sobre su resultado, el que será elevado el Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5º): LA** venta que autoriza la presente deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- Los interesados, deberán presentar la oferta en sobre cerrado, hasta media hora antes de la prevista para su apertura.-
- Las Ofertas presentadas serán analizadas y sobre la misma se expedirá la comisión especial conformada en el Artículo precedente, quienes se expedirán sobre la

- oferta más conveniente a los intereses del Municipio.-
- La oferta de venta será convenientemente publicitada en medios radiales y escritos de la localidad y la zona.-

**ARTICULO 6°): FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y oportunamente dar de baja y realizar todos los trámites administrativos pertinentes con relación con relación al material indicado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 7°): DERÓGUESE** la Ordenanza 08-2001 y toda otra norma que se oponga a la presente.-**ARTÍCULO 8°): COMINIQUESE,** remítase4 copia de la presente a las áreas competentes, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN,** 25 de Junio de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Secretario Alba Mabel Hernández Presidente

**DECRETO N° 2605/15 -D.E.M.B**-PROMULGANDO ORDENANZA N°416/2015.-

Basavilbaso (E.R), 29 de Junio de 2015.-

#### **POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza  $N^{\circ}416/2015$ , obrante en Expte.  $N^{\circ}000.803/15$ ,  $F^{\circ}22$ , L 02-H.C.D Expte.  $N^{\circ}196.254/15$   $F^{\circ}263$  L.14.-

## POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales **DECRETA:** 

**ARTICULO N° 1): PROMULGASE** la Ordenanza  $N^{\circ}416/2015$ ., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO N° 2**): **COMUNIQUESE**, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipa

DECRETONº2452/15D.E.M.B.-ACEPTANDORENUNCIA-DISPONIENDONOMBRAMIENTO EN FORMA PROVISORIA.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente administrativo  $N^{\circ}196.098/15$ -DEMB; y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, a través del expediente citado en el Visto el Sr. Secretario de Hacienda, Prof. Roberto R. González comunica formalmente a este departamento Ejecutivo su renuncia indeclinable al cargo por motivos estrictamente personales;

QUE, atento a la naturaleza de la Renuncia presentada debe procederse a su aceptación, dictándose la norma correspondiente y al propio tiempo debe reintegrarse al Prof. González a sus tareas a cargo de la administración del Cementerio Municipal por haberse agotado la Licencia extraordinaria en virtud de la renuncia mencionada.-

QUE, a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de esta administración, resulta necesario designar a cargo de la Secretaria de Hacienda en forma provisoria al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones;

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus atribuciones: DECRETA:

**ARTÍCULO 1º): DISPONESE** aceptar la renuncia presentada por el Sr. Roberto R. González, DNI Nº 16.561.556, al cargo de Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 2°): DIPONESE** dejar sin efecto la designación contenida en el artículo 2° del Decreto N° 1622/14 conforme lo dispuesto en el artículo anterior a partir del día 01/05/2015.-

**ARTÍCULO 3º): DIPONESE** agradecer el Sr. Roberto González la labor realizada y los servicios prestados.-

**ARTÍCULO 4): DISPONESE** reintegrar al Sr. Roberto R. González a sus funciones a cargo de la Administración del Cementerio Municipal según lo expresado en los Considerando del presente.-

ARTÍCULO 5): **DESIGANASE PROVISORIAMENTE**  $\mathbf{A}$ **CARGO** DE LA **SECRETARIA HACIENDA** DE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones, cargo que comenzará a desempeñar a partir del día 01/05/2015 conforme las normas legales en vigencia.-

**ARTÍCULO 6): REFRENDA** el presente el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso Dr. Carlos Peiretti.-

**ARTÍCULO 7): COMUNÍQUESE,** regístrese, dese a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese Fehacientemente a los involucrados con entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Carlos A. Peiretti Director de Asuntos Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

Institucionales y Jurídico a/c de Secretaria de Gobierno

DECRETO Nº 2453 -.D.E.M.B.-DISPONIENDO CONTRATAR POR EXCEPCIÓN - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - MEJOR VIVIR.-

BASAVILBASO, (E.R.) 04 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 26 Mejoramientos habitacionales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se celebró Convenio Específico en fecha 09 de Diciembre de 2014, entre el Municipio y el IAPV, en donde el Municipio de Basavilbaso se comprometió a ejecutar por administración los mejoramientos respetando la calidad y el cumplimiento del plazo de ejecución establecidos en el plan de trabajos;

Que a los efectos de llevar adelante los mejoramientos habitacionales resulta posible la contratación a través de la figura de la locación de obra a quienes se pueda confiar la realización de las obras del Programa, bajo la supervisión y dirección por parte del Municipio;

**Que**, dicha contratación puede ser encuadrada dentro del articulo 3° - inc. f), de la Ordenanza de Compra vigente (05/02), teniendo en cuenta que un concurso de precio y/u otro procedimiento para la contratación, dilataría el inicio de cada módulo a realizar y dichos procedimientos conspirarían con el normal cumplimiento del programa mencionado;

Que se debe dictar la norma

legal pertinente;

#### POR TODO ELLO El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE que las obras a llevarse a cabo en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 26 Mejoramientos Habitacionales –, se realicen a partir de un contrato de Locación de Obra, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3º, inc. f) de la Ordenanza Nº 05/02 y modif.-

ARTICULO Nº 2: APRUEBASE el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO Nº 3: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma establecido en el artículo 3º inc.f) de la Ordenanza Nº 05/02 y modif. las contrataciones.-

ARTICULO Nº 4: REGÍSTRESE, Comuníquese,

dése a conocimiento y oportunamente archívese.

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2455/15-**04/05/15

Con: MICHEL MARIA

LAURA.

M.I. N°30.335.358

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2456/15**-04/05/15 Con:

Con: VELAZQUEZ

ANDRES MARTIN.

M.I. N°25.714.880

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2457/15**-04/05/15

Con: SALOMON

DOMINGO ELIAS.

M.I. N°10.144.277

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Mayo de 2015.-VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa SAN JOSÉ S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se alquilo una de las tres Boleterías ubicadas en la Terminal de Omnibus Municipal "Cabo Artillero Julio Omar Benítez" para el expendio y/o venta de pasajes de la empresa SAN JOSÉ S.A. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente;

**Que** dicho contrato de locación tiene vigencia según lo estipulado en la cláusula 2º del mismo;

**Que** debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado;

#### **POR TODO ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE APROBAR Y

**RATIFICAR** el contrato de Locación suscripto con la empresa: SAN JOSÉ S.A., suscripto por su apoderado el Sr. BORGOBELLO GASTÓN AUGUSTO, M.I. Nº 22,737,861.-

ARTICULO 2°: El Contrato aprobado y ratificado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: GÍRESE copia del presente a CONTADURÍA MUNICIPAL y al AREA COMERCIO, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase a Contaduría y al área Comercio.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Nombre:

<u>DECRETO N°</u> <u>2459/15</u> <u>-D.E.M.B.-</u> APROBANDO CONTRATO.- (04/05/15).-

 Cristani German Esteban
 26.936.834

 DECRETO N°
 2460/15
 -D.E.M.B.

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO (04/05/15).Nombre: D.N.I. Nº:

Nombre: D.N.1. N :

Espinoza Lorenzo Saturnino 08.418.291

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2461/15**-05/05/15 Con: PREMARIES

NELIDA GRISELDA.

D.N.I. Nº:

M.I. N°14.202.085

<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO</u> <u>Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.</u>-

**2462/15-**05/05/15 Con:

Con: BATTILANA

MARIA ESTER.

M.I. N°13.030.710

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2463/15-**05/05/15 Con: HUCK

LEOPOLDO GERARDO.

M.I. Nº11.057.237

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2464/15**-05/05/15 Con: ORTMANN LUISA

ESTER.

M.I. N°12.599.069

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO V DECONOCIMIENTO DE DEUDAS

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.

**2465/15**-05/05/15 Con: MUÑOZ MARTHA

YOLANDA. M.I. N°3.780.033

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2466/15**-05/05/15 Con: RAMIREZ PABLO

MARTIN.

M.I. N°33.014.131

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2467/15**-05/05/15 Con: ESPARZA RUBEN

ALBERTO.

M.I. N°05.834.230

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2468/15**-05/05/15 Con: ESPARZA RUBEN

ALBERTO.

M.I. N°05.834.230

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS 2469/15-**05/05/15 Con: LEDES

Con: LEDESMA ISABEL

ANGELICA.

M.I. N°18.086.484

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2470/15-**05/05/15

DECRETO N°

Con: BOXLER PAULO

ANTONIO.

M.I. Nº16.043.019

2471/15 D.E.M.B –

RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 05 Mayo 2015

**VISTO:** 

Las facultades conferidas por la Ley 10027-Orgánica de los Municipios- y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE este Departamento Ejecutivo considera que en virtud del Dictado Decreto Nº 1343/13 de fecha 09/10/13 debe reorganizarse el Departamento Servicios Públicos, puesto que el agente designado oportunamente a cargo se acogió al beneficio Jubilatorio, por lo que debe designarse a un agente municipal que ejerza funciones a cargo del Departamento para Asegurar su óptimo despeño;

QUE este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): DESIGNASE a cargo del Departamento de Servicios Públicos al Agente Roberto Raymundo GONZALEZ, DNI N° 16.561.556, quien comenzará a desarrollar sus funciones según las órdenes e instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE reemplazar el Adicional otorgado al Agente González por Decreto 1859/2003 DEMB.- por un adicional por Responsabilidad Funcional del 60% (sesenta por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista del Agente en cuestión.-

**ARTÍCULO** N° 3): **DISPONES** que lo establecido en los Artículos 1° y 2° tendrá vigencia retroactiva al 1° de Mayo de 2015.-

**ARTÍCULO Nº 4): GIRESE** el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área de Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase

copia a Contaduría Municipal y Área de Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTICULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2472/15 -.D.E.M.B.DISPONIENDO CONTRATAR POR
EXCEPCIÓN - PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - MEJOR
VIVIR.

BASAVILBASO, (E.R.), 05 de Mayo de 2015.-

#### **VISTO:**

El Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 47 Mejoramientos habitacionales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se celebró Convenio de Redeterminaciones en fecha 22 de Abril de 2014, entre el Municipio y el IAPV, el cual fue firmado a los efectos de aclarar que los fondos remitidos en concepto de redeterminaciones de precios de las obras, en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de obras directas a favor de los Beneficiarios;

Que a los efectos de llevar adelante los mejoramientos habitacionales resulta posible la contratación a través de la figura de la locación de obra a quienes se pueda confiar la realización de las obras del Programa, bajo la supervisión y dirección por parte del Municipio;

Que, dicha contratación puede ser encuadrada dentro del articulo 3° - inc. f), de la Ordenanza de Compra vigente (05/02), teniendo en cuenta que un concurso de precio y/u otro procedimiento para la contratación, dilataría el inicio

de cada módulo a realizar y dichos procedimientos conspirarían con el normal cumplimiento del programa mencionado;

Que se debe dictar la norma

legal pertinente;

# POR TODO ELLO EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONESE que las obras a llevarse a cabo en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir 47 Mejoramientos Habitacionales –, se realicen a partir de un contrato de Locación de Obra, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif.-

ARTICULO Nº 2: APRUEBASE el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO Nº 3: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma establecido en el artículo 3º inc.f) de la Ordenanza Nº 05/02 y modif. las contrataciones.-

**ARTICULO Nº 4: REGÍSTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO N° 2475 D.E.M.B –
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS
ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL
50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO
EDUCATIVO "CRISTO REY".-

BASAVILBASO (E.R), 08 Mayo 2015

#### **VISTO:**

La celebración de los Cincuenta Años de existencia del Complejo Educativo "CRISTO REY" de nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** al arribar a los cincuenta años de vida esta Institución Educativa de destacada trascendencia en la comunidad es menester celebrar junto a todos sus integrantes tan grato acontecimiento;

QUE en sus aulas se forjaron generaciones de alumnos contribuyendo al engrandecimiento del Sistema Institucional;

QUE las Instituciones Educativas permanecen en el tiempo a través de las vivencias que perduran en maestros, alumnos y personal de la escuela, por ello es digno celebrar cada aniversario de su creación;

**QUE** su abnegada trayectoria a favor de la educación de alumnos basavilbasenses y de pueblos vecinos merece el reconocimiento de toda la población y en especial de este Municipio;

QUE a los actos programados en adhesión a los cincuenta años del Complejo Educativo "CRISTO REY" se le debe dar la relevancia que merecen;

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

ARTICULO  $N^{\circ}$ 1): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los Actos del **50°** programados con motivo **ANIVERSARIO** DEL **COLEGIO** EDUCATIVO "CRISTO REY", de nuestra ciudad.-

**ARTICULO N° 2): ADHERIR** a los festejos con presencia de funcionarios Municipales al Acto Central, a realizarse el próximo Viernes 08 de Mayo del corriente, a partir de las 20:30 horas.-

**ARTÍCULO N° 3): INVITAR** al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

**ARTÍCULO** N° 4): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2477/15**-08/05/15

Con: GALLINGER

MARIA CRISTINA.

M.I. N°12.401.805

DECRETO №2478/15-D.E.M.B.-RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE<br/>SERVICIO SUSCRIPTO CON EL SR. ORCAJO<br/>SERGIO OMAR (08/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Orcajo Sergio Omar 13.030.762

DECRETO N°2480/15-D.E.M.B.-DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTAPOR VIA EXCEPCION DE LA EMPRESAENERSA. DISPONIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Mayo de 2015 **VISTO:** 

La solicitud de factibilidad  $N^\circ$  7673, respecto de la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle 5 del Este s/n entre calle Fleitas y Ex Montevideo, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$76.169,36 según Reconocimiento de Deuda suscripto entre la Empresa ENERSA y el Municipio de Basavilbaso con fecha 11 de Mayo de 2015;

**QUE** a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano;

QUE teniendo ya un convenio firmado con ENERSA mediante el cual, la Empresa cobra, mensualmente, tasas municipales y de allí descuenta el gasto de energía eléctrica del mes al Municipio, es conveniente a los intereses de este que se descuente además las cuotas comprometidas;

QUE de acuerdo a lo pautado, la deuda se cancelará con una entrega de \$22.850,80 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 80/100) y 5 (ocho) cuotas mensuales más un interés del 25% anual sobre saldo más los impuestos sobre los intereses correspondientes;

**QUE** además corresponde abonar la suma de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100) por impuesto de sellos;

**QUE** debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado;

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

**ARTICULO 1°): DISPONESE** contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de energía eléctrica al inmueble ubicado en calle 5 del Este s/n entre calle Fleitas y Ex Montevideo, por un importe total de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100) a la Empresa ENERSA -

ARTICULO 2°): DISPONESE aprobar Reconocimiento de Deuda suscripto entre MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la Empresa ENERSA, por el valor de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100), más el 50% del Impuesto de Sellos por un importe de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100), y que como Anexo I forma parte útil y legal del presente Decreto.-ARTÍCULO 3°): DISPONESE que el total de \$76.169,36 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100) sea cancelado con una entrega inicial de \$22.850,80 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 80/100) más el 50% del Impuesto de Sellos por un importe de \$403,85 (Pesos Cuatrocientos Tres con 85/100) y 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.663,71 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y tres con 71/100) y 1 (una) cuota de \$10.663,72 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y tres con 72/100), más un interés del 25% anual sobre saldo, más los impuestos respectivos sobre los intereses, según detalle existente en el Reconocimiento de Deuda. Todos los montos serán descontados de la compensación mensual que la Empresa ENERSA, por Convenio, realiza con este Municipio.-

**ARTICULO 4°): REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

. Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

TEXTO-DEROGAR DECRETOS .-

Presidente Municipal

DECRETO Nº2481-.D.E.M.B.-DISPONIENDO MODIFICAR FONDO-ORDENAR

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de Mayo

#### VISTO:

El Decreto  $N^{\circ}$  556/12 modificado por Decreto  $N^{\circ}$  875/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante El Decreto Nº 556/12 mencionado en el visto, se dispuesto la creación de un fondo equivalente a la categoría 10 del escalafón municipal que será afectando de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento de Coro Municipal Magnificat;

**QUE**, mediante el Decreto Nº 875/13 se dispuso la actualización automática del importe del fondo creado mediante el Artículo primero

del Decreto mencionado en el Considerando anterior de acuerdo a las recomposiciones salariales de los básicos del Escalafón Municipal;

QUE, en virtud del paso del tiempo y de los factores económicos que inciden en el valor v los costos de funcionamiento del Coro, sumado a la amplia oferta de actuaciones recibida para las presentaciones en este año 2015 en distintas partes de la provincia y el país, este Municipio entiende que debe aumentarse el valor del fondo creado, llevándolo al equivalente de dos (2) categorías 10 del escalafón municipal;

QUE, a los fines asegurar la correcta aplicación e interpretación de las mencionadas normas, es necesario dictar la norma legal correspondiente y proceder a confeccionar un texto ordenado derogando las anteriores;

#### POR TODO ELLO

#### El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

#### BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: DISPONESE la creación de un Fondo equivalente a dos (2) sueldos de la categoría 10 del escalafón municipal, que serán afectados de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat, y el importe depositado en la cuenta corriente Nº 2038/1-Nuevo BERSA. sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación .-

ARTICULO Nº 2: DISPONESE que el fondo creado en el artículo 1º, estará destinado a solventar gastos de bienes de consumo, bienes de capital y servicios no personales, tales como: gastos de transporte de los integrantes del Coro.-

ARTICULO Nº 3: DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, efectivizando el depósito el día 27 de cada mes o el hábil siguiente, si el mismo resultara inhábil.-

ARTICULO Nº 4: DISPONESE automáticamente el importe del Fondo creado, para el Coro Municipal "Magnificat", mediante el Articulo 1°) del Decreto Nº 556/12- DEMB, de acuerdo a las recomposiciones salariales de los básicos del Escalafón Municipal.-

**ARTICULO** Nº 5: **DISPONESE** que el presente tendrá vigencia retroactiva al 01 de Mayo de 2015.-

ARTICULO Nº **6: DISPONESE** derogar los Decretos Nº 556/12 D.E.M.B y Nº 875/13 D.M.E.B.-

7: REGISTRESE,

comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvio G. Valenzuela Dr. Cristhian A. Barreto

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.

**2482/15-**12/05/15

Con: MICHEL LETICIA

RAQUEL.

M.I. N°27.570.062

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.

**2483/15-**12/05/15

**BARRETO** 

CLAUDIA GRISELDA.

M.I. Nº16.561.533

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2484/15**-12/05/15

Con:

**CARABALLO** 

CARLOS ALBERTO.

M.I. N°27.569.985

**DECRETO** 2487 -D.E.M.B -DESIGNANDO CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL MUNICIPIO PARA INTEGRAR JUNTA EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Mayo de 2015.-

#### **VISTO:**

Lo establecido en los Arts. 251 Inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Titulo II del Régimen Electoral de la Ley 10.027 sus modificatorias y complementarias – Orgánica de los Municipio -, y la necesidad de integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, estableciendo las normas operativas que garanticen la participación de los convecinos extranjeros en las elecciones Municipales del año 2.015;

QUE en las próximas elecciones se elegirán los integrantes del Municipio de Basavilbaso;

QUE dichas elecciones en Municipales votarán los extranjeros residentes en Basavilbaso que se hallen encuadrados en las disposiciones legales y procedan a inscribirse en el Padrón electoral de Extranjeros;

**QUE** debe constituirse la Junta Empadronadora de Extranjeros correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.027;

**QUE** a tal fin, debe integrarse la nómina de veinte contribuyentes en condiciones de integrarla, publicándola en la forma de ley;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

**ARTICULO N° 1): DESIGNASE** a los siguientes contribuyentes directos del Municipio, los que reúnen las condiciones exigidas para ser miembros del Concejo Deliberante, a los fines de integrar nómina y posterior insaculación por sorteo de dos (2) titulares y 2 (dos) suplentes como integrantes de la Junta Empadronadora de extranjeros:

1. BAUS HORACIO

M.I.Nº 16.043.099

- 2. BELLINGUERI HUGO A. M.I.N° 12.422.804
- 3. FERREIRA REYNALDOM.I.N° 11.507.723
- 4. GARCÍA IVÁN M.I.N° 23.236.113
- 5. KESSELMAN TOBÍAS M.I.N° 12.090.040
- 6. KOKOYACZUK CARLOS

M.I.N° 14.782.066

7. LONARDI ANÍBAL

M.I.Nº 12.809.380

8. MUSSER PABLO

M.I.N° 23.677.953

- ROSETTI VICTORIO M.I.N° 11.507.810
- 10. SPIEWAK RENE

M.I.Nº 25.741.490

- 11. STARODUB ADELA M.I.N° 10.278.716
- 12. MANZUR RUBEN M. M.I.N° 34.110.386
- 13. STRACK JOSÉ ADAN M.I.N° 20.097.747
- 14. TERLECKI MARIO R. M.I.N° 18.086.417
- 15. SOIFER MARTA R.

M.I.Nº 11.057.285

16. PRELAT DIEGO E.

M.I.Nº 23.203.115

- 17. PIANTA EDGARDO R. M.I.N° 11.284.958
- 18. BERNARD HORACIO R. M.I.N° 12.090.057
- 19. GAMARRA ERNESTO F. M.I.N° 13.575.207
- 20. IRRAZABAL RUBÉN M M.I.N° 17.554.156

ARTICULO N° 2): PUBLÍQUESE la nómina del Artículo anterior en el Semanario "Crónica" de nuestra ciudad, por una vez, y exhíbase en las puertas del edificio Municipal y en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por un plazo de diez días.-

**ARTICULO N° 3): ESTABLÉCESE** durante el mismo término (diez días) el plazo para ser observados por cualquier vecino de Basavilbaso a los integrantes de la nómina del artículo Primero del presente, únicamente cuando se cuestionen las condiciones exigidas por la Ley para ser miembros de Junta Empadronadora de Extranjeros.-

**ARTICULO** N° 4): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Desarrollo Social
a/c Secretaria de Gobierno Presidencia Municipal

DECRETO Nº 2488/15 D.E.M.B.-DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de Mayo de 2015.-

#### **VISTO:**

La documentación requerida por el Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" para el Proyecto de "Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada" y Decreto N°2401/15-DEMB , y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a traves de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Orba, que avale el proyecto;

QUE mediante el Decreto mencionado en el Visto se da de baja del plantel de Planta Permanente al

Agente Conte Héctor Oscar por acogerse a los beneficios jubilatorios, quien oportunamente había sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto, y a cargo de la Dirección e Inspección de la "Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada"

**QUE** por todo lo expuesto en el Considerando anterior corresponde designar como Responsable Técnico del Municipio, y a cargo de la Dirección e Inspección de la obra referenciada;

**QUE** se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso y a cargo de la Dirección e Inspección, con las facultades que ello implica, para la ejecución de la "Obra ampliación red colectora cloacal de Barrio Estrada", en el marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".-

<u>ARTICULO 2°):</u> **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2490/15**-14/05/15 Con: BOCHIO SARA

MABEL.

M.I. N°12.090.087

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2491/15**-14/05/15 Con: SALOMON

MAXIMILIANO

DANIEL.

M.I. N°32.600.495

**DECRETO N° 2492/15 -D.E.M.B.**-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana:

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor LEIVA MARIO RUBÉN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

**QUE** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100), del contrato de fecha 22/04/15 (Anexo I);

**QUE** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100) de fecha 22/04/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo

1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2493/15-**14/05/15

Con: DE BATTISTA

YAMIL EXEQUIEL.

M.I. N°33.370.425

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

Con:

**2494/15**-14/05/15

ENRIQUE

MONICA GRISELDA.

M.I. N°23.203.485

**DECRETO N° 2495/15 -D.E.M.B.-**APROBANDO CONTRATO.- (15/05/15).-

Nombre: D.N.I. N

Diaczun Luciana

D.N.I. N°: 25.722.629

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2496/15-**15/05/15

Con:

LESCANO

XAVIER NATANAEL. M.I. N°31.891.613 DECRETO N° 2497 -D.E.M.B.DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION LA OBRA
"FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS
NATURAL PARA EL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de Mayo de 2015.-

#### **VISTO:**

El Decreto N°1986/2014-DEMB, el expediente administrativo Municipal N° 193.661/14, y la Ordenanza N°406/2015-H.C.D., y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante el Decreto citado en el Visto dictado en fecha 20 de agosto de 2014, debió dejarse sin efecto la contratación realizada al Ing. Lucio Sturtz para la realización de la obra de Gas del Polideportivo General San Martín por cuestiones técnicas y cambios en la traza del anterior anteproyecto;

QUE mediante el expediente citado en el visto se procedió a tramitar la realización de un nuevo anteproyecto a los fines de concretar la obra, adjuntándose los planos de las instalaciones de red de gas natural del sector que comprende al Polideportivo Municipal "General San Martín";

QUE en el mismo expediente se elevan a la Secretaría de Gobierno las actuaciones realizadas y el presupuesto actualizado para la ejecución de la obra, estimándose conveniente dar trámite preferencial al tema a los fines de evitar variaciones de costo en los materiales y mano de obra y atento a lo especificado en el primer considerando del presente;

QUE en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002 de contrataciones y sus modificatorias se establece la posibilidad de prescindirse de las exigencias determinadas en los arts. 1° y 2° de la mencionada norma contratando por vía de excepción fundándose en trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas, no pudiendo esperarse el resultado de una licitación pública o privada, especialmente por la incertidumbre respecto de la posibilidad de variaciones económicas en el monto de la obra;

QUE a fs. 18 del expediente mencionado en el Visto se adjunta presupuesto de la obra, formado por el Ing. Lucio Sturtz – Ext. de redes de gas natural – por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00);

QUE a fs. 08 del mismo cuerpo se presenta una memoria descriptiva de la obra informando en ella que el Ing. Lucio Sturtz es profesional capacitado y matriculado para la realización de la obra y además se domicilia en una localidad vecina a la nuestra siendo el más cercano del listado remitido por Gas Nea S.A., por lo que se aconseja su contratación;

**QUE** ante la necesidad de no dilatar la ejecución de la obra, por su imperiosa necesidad atento al beneficio que ella generará cuando esté terminada resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga el encuadramiento de la presente contratación en el art. 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002;

**QUE** se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTICULO 1°): DISPONESE la contratación en forma directa por vía excepción conforme lo dispuesto por el art. 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/2002 de la Mano de Obra para la ampliación de la red de gas natural del Polideportivo "General San Martín" al Ing. Lucio Sturtz - Ext. de Redes de Gas Natural - CUIT N°20-21970584-1 – MAT. NEA – E-062, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00), consistente en la ejecución de obra completa con materiales incluidos y habilitación de obra con materiales, todo ello según consta en Presupuesto de fecha 11/03/15 que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Agente Sra. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

**ARTICULO 3°): IMPUTESE** el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente a Trabajos Públicos – Red de Gas Natural, Fin2-Func.90 (Cta.1158), del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE** y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Hacienda.-

<u>ARTICULO 5°):</u> REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

 DECRETO N°
 2498/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATO.- (18/05/15). Nombre:
 D.N.I. N°:

Bourguez Jorge Alejandro 17

17.246.259

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2502/15**-18/05/15 Con: FOLK MARIA

ESTER.

M.I. N°24.414.016

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2503/15**-18/05/15

Con:

AGUIRRE

CARLOS GUILLERMO.

#### M.I. N°29.173.002

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2504/15-**18/05/15

Con:

BARRETO

MARIANO RUBEN.

M.I. N°21.554.090

 DECRETO N°
 2505/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATO.- (18/05/15). Nombre:
 D.N.I. N°:

Marnini Mario Christian

25.722.861

 DECRETO N°
 2506/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATOS.- (18/05/15). Nombre:
 D.N.I. N°:

Cardozo Dolores Ramón 17.762.814 Medina Hugo 23.254.719

DECRETO N° 2507 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 19 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Decreto N°2497/2015-D.E.M.B.-DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE LA OBRA "FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", y

#### **CONSIDERANDO**:

**QUE** se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la ejecución de la mencionada obra, con el adjudicatario Ingeniero Sturtz Lucio, domiciliado en Boulevard Irigoyen N°146, de la ciudad de Urdinarrain;

**QUE** resulta necesario proceder a la aprobación del mismo y ordenar la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Sexta de dicho contrato;

**QUE** se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Ingeniero Sturtz Lucio, CUIT N°20-21970584-1, domiciliado en Boulevard Irigoyen N°146, de la ciudad de Urdinarrain, adjudicatario de la obra "FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" de Basavilbaso, según lo tramitado en el Expediente N°193.661/14.-

**ARTICULO 2º):** DISPONESE la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Sexta del contrato aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

**ARTICULO 4°):** REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2509/15**-21/05/15 Con: F

Con: FAVRE JUAN

CARLOS.

M.I. N° 17.831.624

DECRETO N° 2510 -D.E.M.B.

DISPONIENDO FORMALIZAR DESIGNACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Decreto Nº 2452/15- DEMB, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a través del Decreto citado en el Visto se aceptó la renuncia indeclinable del Prof. Roberto R. González al cargo de Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso por motivos personales;

**QUE** en forma posterior y a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de esta administración, se designo a cargo de la Secretaria de Hacienda en forma provisoria al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, con retención de sus funciones;

**QUE** el Dr. Cristhian Barreto reúne la capacidad para el desempeño en la Secretaria de Hacienda debiendo consecuentemente formalizar la designación efectuada en forma provisoria a través del Decreto N° 2452/15- DMEB;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar lo expuesto en los anteriores Considerando:

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º): DISPONESE** formalizar la designación del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian A. Barreto, A/C de la Secretaría de Hacienda de este Municipio con retención de sus funciones, conforme las normas legales en vigencia.-

**ARTICULO 2º): REFRENDA** el presente La Contadora Municipal de Basavilbaso, Cra. Nilda Battilana.-

**ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE,** regístrese, dése a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese fehacientemente a los involucrados con la entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana Silvio G. Valenzuela

Contadora Municipal Presidente Municipal

DECRETO N° 2511/15 -D.E.M.B.APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (21/05/15).Nombre: D.N.I. N°:

Aizaga Carlos Alberto 04.709.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2512/15**-21/05/15 Con: CURCHE

HORACIO DANIEL. M.I. N°37.053.512

**DECRETO Nº 2513/15 -D.E.M.B.**-APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 21 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

La necesidad de mantener limpia algunas arterias de nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales comenzaron a realizarse el 21/05 y se extenderán hasta el 27/05 del corriente año;

**QUE** se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado:

**QUE** se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra:

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado para trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

**ARTICULO 4°):** REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

 DECRETO N°
 2514/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATO.- (21/05/15). Nombre:
 D.N.I. N°:

Diaczun Luciana 25.722.629

**DECRETO N°** 2515 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Mayo de 2015.-VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana:

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor LEIVA MARIO RUBÉN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

**QUE** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100), del contrato de fecha 22/04/15 (Anexo I);

**QUE** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°): APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la

Policía de Entre Ríos por la suma total de \$463,68 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100) de fecha 22/04/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

**ARTICULO 2°): IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°): REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°2516/15-D.E.M.B.-APROBANDOSUSCRIPCIÓNDE CONTRATOSDE LOCACIÓN DE SERVICIO (22/05/15).-Nombre:D.N.I. N°:

Fernández Alfredo Darío 23.874.927 Salayda Lucio Alfredo J. 29.173.031

DECRETO N°2517/15-D.E.M.B.-DISPONIENDOMODIFICARCONDICIONES DECONTRATO-CELEBRANDONUEVOCONTRATO.- (22/05/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Obispo Haydee Noemí 17.264.464

DECRETO N°2518/15-D.E.M.BAUTORIZANDOA LAS ÁREAS DECONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUARPAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 22/05/15 al 23 de Mayo del corriente:

**QUE** este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

**QUE** debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los

empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048:

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012 y Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048, el importe \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

<u>ARTICULO N° 2):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2519/15-**26/05/15

Con: RAMOS MIGUEL

ANGEL.

M.I. N°16.561.504

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2521/15**-26/05/15

Con: ARANDA CESAR.

M.I. N°16.168.456

DECRETO N° 2526/15 D.E.M.B. – CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2015 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ"".-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de Mayo de 2015.-VISTO: La necesidad de prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez" de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, la concesión para la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez";

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros:

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza Nº 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local;

Que, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a

LICITACION PUBLICA (N° 01/2015) para el

otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE

KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS

ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ", ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2º: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario "Crónica" de nuestra localidad.-

ARTICULO 4°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 29 del mes de Junio 2.015 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja Nº 1 del Municipio.-

**ARTICULO 7°: REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2527/15**-27/05/15

Con: ALVAREZ MIRTA

GRACIELA.

M.I. Nº13.815.007

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2528/15**-27/05/15

Con: CASTRO MARÍA

ROXANA.

M.I. N°17.850.999

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2529/15**-27/05/15

Con: RODRIGUEZ

VANINA SOLEDAD.

M.I. N°33.370.471

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2530/15**-27/05/15

Con: GERBER

ECOLASTICA.

M.I. N°2.344.519

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2532/15-**28/05/15

Con: PARODI LILIANA

NOEMI.

M.I. Nº 20.210.998

DECRETO N° 2533/15 -D.E.M.B.DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION PARA CONSTRUCCIÓN
DE TRES NÚCLEOS SANITARIOS Y UNA SALA
DE REDUCCIÓN EN EL CEMENTERIO DE
BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

**QUE** es necesario realizar trabajos de construcción de pilotines y vigas de encadenado inferior, sacar cubierta vegetal, relleno de suelo calcáreo, compactado y construcción de contrapiso,

mampostería interna, instalación de cloacas interna, con colocación de cámaras, instalación de red de agua interna, instalación eléctrica, colocar cajas y caños, revoque grueso completo, colocación de aberturas, revoque fino completo, colocación de cielorraso, colocación de artefactos sanitarios y terminaciones en general, todo esto forma parte de la segunda etapa de la obra:

**QUE** debido a que el Sr. Schaaf Leonardo ha realizado la primer etapa de obra, según Decreto N°2370/15-DEMB, la que constaba de verificación de estructura portante y levantar mampostería hasta llegar al nivel del techo, se hace necesario continuar con la contratación del mismo, para evitar inconvenientes futuros en la obra;

**QUE** resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, al Sr. Schaaf Leonardo, C.U.I.L. N°20-31891687-0, domiciliado en calle Sueyro N°551 de la ciudad de Basavilbaso, para los trabajos de realización de pilotines y vigas de encadenado inferior, sacar cubierta vegetal, relleno de suelo calcáreo, compactado y construcción de contrapiso, mampostería interna, instalación de cloacas interna, con colocación de cámaras, instalación de red de agua interna, instalación eléctrica, colocar cajas y caños, revoque grueso completo, colocación de aberturas, revoque fino completo, colocación de cielorraso, colocación de artefactos sanitarios y terminaciones en general, todo esto forma parte de la segunda etapa de la obra de construcción de tres sanitarios y una sala de reducción, en el Cementerio Municipal, por un precio total de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del mismo.-

<u>ARTICULO</u> <u>2°):</u> <u>IMPUTESE</u> la presente contratación a la partida Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario – Infraestructura Sanitaria.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

<u>ARTICULO 4°):</u> REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvi

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO Nº 2536/15 -D.E.M.B.**-APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 29 de Mayo de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°195.724/15, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, para la construcción de tres núcleos sanitarios y una sala de reducción en el Cementerio Municipal, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE** se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la realización de la mencionada obra, con el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, C.U.I.L. N°20-31891687-0 domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato;

**QUE** se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Leonardo Jorge Luís Schaaf, CUIT N°20-31891687-0, domiciliado en calle Sueyro N°551, de nuestra ciudad, para la construcción de tres núcleos sanitarios y una sala de reducción en el Cementerio Municipal, según lo tramitado en el Expediente N°195.724/15.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente a Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario – Infraestructura Sanitaria.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

**ARTICULO 5°):** REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°2538-D.E.M.B –DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAPRESENTACIÓN DEL LIBRO "BLACKIE. LA DAMAQUE HACÍA HABLAR AL PAÍS".-

BASAVILBASO (E.R), 29 DE Mayo de 2015.-

#### VISTO

Que el día 30 de Mayo de 2015, se realizará en la Biblioteca Popular Luz Obrera, de nuestra ciudad, la presentación del libro "Blackie. La dama que hacía hablar al país", y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** será una jornada digna de destacarse, con la presencia de su autora la Sra. Hinde Pomeraniec, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires:

QUE esta jornada es de interés para los docentes de todos los niveles y público en general;

**QUE** es un hecho cultural trascendente la presentación de este libro sobre Paloma Efron la primera periodista nacida en nuestra ciudad;

**QUE** este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la mencionada presentación;

#### POR TODO ELLO

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

#### ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal

la **Presentación** del libro "Blackie. La dama que hacía hablar al país", que se desarrollará el día 30 de Mayo de 2015, en la Biblioteca Popular Luz Obrera, de nuestra ciudad.-

#### ARTICULO N° 2): DAR la Bienvenida a la Sra. Hinde

Pomeraniec, y hacer entrega del presente.-

**ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2539/15 -D.E.M.B.-</u> APROBANDO CONTRATO.- (01/06/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Schmer Ana Clara 33.596.933

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2540/15-**01/06/15 Con: CARDOZO

ROBERTO CARLOS.

M.I. N°23.203.181

N° 2545/15 -D.E.M.B - DANDO DE BAJA DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL Sr. SCHARTON JUAN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

El telegrama Colacionado Nº 089049625 de Fecha 15/05/15 remitido por el Agente Municipal Scharton Juan Carlos y recepcionado bajo Expediente Nº 196.318/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del mismo se comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 de Junio 2015.

QUE, en Fs 62 del presente expediente se encuentra el dictamen del abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Dr Justo Bourlot, donde comunica conforme a la normativa vigente Ord. Nº 50/84 y sus modificaciones por Ord 125/07, en su Art 33, el agente municipal Sr Scharton Juan Carlos se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

QUE, debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal al Sr Scharton Juan Carlos.

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONER dar de baja del plantel municipal a partir del 1° de Julio de 2015, al Sr Scharton Juan Carlos para acogerse al beneficio de jubilación, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerándos del presente.-

ARTICULO N° 2): AGRADECER al Sr Scharton Juan Carlos por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO N° 3): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr Scharton Juan Carlos pase copia al Area de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO Nº 4): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pasen las actuaciones al Area de Personal a los efectos estipulado en el Artículo 3º y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2546/15 -D.E.M.B</u> -APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

El~Convenio~de~refinanciación~de deuda Municipal con el Estado Provincial - Decreto  $N^{\circ}185/15,\,y$ 

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** de mutuo acuerdo se convino, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, celebrar el Convenio mencionado;

QUE el mismo se firmó en la ciudad de Paraná, en el mes Marzo del corriente año;

QUE se debe confeccionar la norma legal permanente, a los efectos de ratificar el convenio suscripto;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

**ARTICULO N° 1): RATIFICASE** el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio

de Basavilbaso, correspondiente al Programa Federal de Desendeudamiento, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISION DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO.-

**2547/15-**05/06/15

Con: SELEGAS NANCY.

M.I. Nº 24.323.421

<u>DECRETO</u> N° <u>2548/15</u> <u>-D.E.M.B</u> \_-DISPONIENDO RECONOCER ANTIGUEDAD.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

La solicitud del agente TABORDA JOSÉ FLORENCIO, MI Nº 11.057.276, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la misma reclama antigüedad, sosteniendo que desempeñó funciones en este Municipio en calidad de "personal Jornalizado", de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente;

**QUE** en diferentes oportunidades el Municipio de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido;

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable;

**QUE** esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar;

**QUE** la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones" (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.);

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### DECRETA:

**ARTICULO N° 1): DISPONESE** reconocer a la agente como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES DNI N° A partir de: Taborda José Florencio 11.057.276 01/02/2005

**ARTICULO N° 2): NOTIFIQUESE** de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1°; dejando expresa constancia en el Legajo Personal.-

**ARTÍCULO N° 3): REGISTRAR,** comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°	2549/15	-D.E.M.B
APROBANDO	SUSCRIPCIÓN DE	CONTRATOS
DE LOCACIÓN	DE SERVICIO (05/0	5/15)
Nombre:	<u>D.N</u>	<u>.I. Nº:</u>

Domínguez Diego Fernando	35.063.986
González Cibau Axel	36.703.126
Hurtado Julio Jonathan	35.559.049
López Carlos Fernando	37.922.095
Luna Juan Alberto	26.936.899
Treise Hugo Leandro	35.599.067

DECRETO N°	2550/15	<u>-D.E.M.B</u>
APROBANDO CON	NTRATOS (05/06/	15)
Nombre:	D.N	.I. N°:

Bergara Miriam 27.570.070 Velázquez Mario Alberto 29.173.053

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2551/15**-05/06/15 Con: WASINGER

LEANDRO JAVIER.

M.I. N°29.326.219

## <u>PECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO</u> <u>Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-</u> <u>2552/15</u>-05/06/15 Con: CHAMOT ALAN.

2332/13 Con. C

M.I. N°30.477.229

**DECRETO** N° 2553/15 -.D.E.M.B.-**DISPONIENDO CONVOCAR A COTIZAR.**-

BASAVILBASO, (E.R.) 05 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

La ley Provincial Nº 10.198, el Decreto Provincial Nº 785/13, la Ordenanza Nº 302/13 y la necesidad de este Municipio de iniciar la obras de reparación tanque elevado de nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, este Municipio suscribió un convenio particular de colaboración y transferencia con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Entre Ríos en el Marco del Convenio único de colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Entre Ríos;

**QUE**, mediante dicho convenio particular, el Ministerio se compromete a asistir financieramente al Municipio para la ejecución de la obra "Reparación tanque elevado";

QUE, conforme lo acordado en el convenio particular antes citado las sumas del financiamiento comprometido para realización de la obra en cuestión (\$ 643.890,00) tienen carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que financiará por obra la Secretaria sin reconocimiento de mayores costos;

QUE, debe dejarse expresamente aclarado que como los fondos serán remitidos en función del desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá soportar los costos que se generen en los períodos en que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos desde el Ministerio, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante;

**QUE**, según las facultades conferidas en virtud de la adhesión de este Municipio a la ley Nº 10.198 mediante Ordenanza Nº 302/2013, es posible efectuar una contratación directa previa solicitud de cotización de precios, con la empresa que resulte adjudicada, excepcionando el régimen de contrataciones vigente por tratarse de una obra a realizarse en el marco del Plan "Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

QUE, a los fines de llevar adelante el procedimiento de solicitud de cotización, es necesario aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra "Reparación tanque elevado" como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación;

#### POR TODO ELLO El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:** 

ARTICULO 1º: DISPONESE convocar a cotización de Precios para la ejecución de la obra "Reparación tanque elevado" en el marco del Plan "Mas Cerca, Más

Municipio, Mejor País, Más Patria", en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio, planilla de Requisitos y modelo de solicitud de cotización, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO Nº 2: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO Nº 3: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa (\$643.890,00). Apertura de ofertas: día Viernes 26 de Junio de 2015, a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: ciento veinte días. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra. Forma de Pago: contado en pesos contra certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos **VISTO:** (\$128.778,00) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva .-

**ARTICULO Nº 4:** IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida aprobada por Ordenanza N°302/13-Trabajos Públicos- Fin. 3 – Func. 20.-

**ARTICULO** Nº 5: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, se procederá a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra,

debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Pesos ciento veintiocho mil setecientos setenta y ocho con cero centavos (\$128.778,00). Consecuentemente y teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

<u>ARTICULO</u> Nº 6: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2555/15**-08/06/15

Con: SCHAAF SERGIO

RAUL.

M.I. Nº 17.264.448

BASAVILBASO (E.R.), 08 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

 $\mbox{ La carrera del ciclismo denominada "100} \mbox{ km de Basavilbaso", y}$ 

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la Agrupación Ciclista de Basavilbaso en conjunto con el club de ciclistas "Pancho Ramírez" de la ciudad de Concepción del Uruguay, organiza una carrera de 100 km en el marco de los festejos por los "128º Aniversario de nuestra ciudad", la cual se llevará a cabo el día Domingo 05 de Julio del corriente;

QUE esta jornada es de interés para todos los practicantes de este deporte y público en general;

QUE es un hecho deportivo trascendente ya que hace aproximadamente 15 años que ha dejado de hacerse esta carrera en nuestra ciudad;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la mencionada

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLARAR de Interés Municipal la Carrera del ciclismo "100 Km de Basavilbaso", que se desarrollará el día 05 de Julio de 2015, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): EXPRESAR sinceras felicitaciones a los Organizadores de la mencionada Carrera, haciendo entrega de copia del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**2557/15 D.E.M.B.-** MODIFICAR DECRETO Nº EL ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO N°2497/15-**DEMB** DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 08 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

El Decreto N°2497/15-DEMB, y

#### **CONSIDERANDO**:

QUE en el Artículo N° 2) del Decreto mencionado en el Visto se designo a la Ingeniera Lorena Gisela Viola, como Representante Técnico por parte del Municipio para la Obra: Factibilidad del servicio de gas natural para el Complejo Polideportivo Municipal;

QUE la Sra. Viola ha presentado licencia por maternidad desde el día 26 de Mayo del corriente;

QUE por todo lo expuesto en el Considerando anterior corresponde designar al Responsable Técnico del Municipio, y a cargo de la Dirección e Inspección de la obra referenciada;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): MODIFICASE** el Artículo N°2) del N°2497/2015-DEMB, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Ing. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente".-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.

**2559/15**-11/06/15

Con: BATTILANA ELIO

FORTUNATO.

M.I. Nº 5.805.622

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. **GONZALEZ**

Con:

**2560/15**-11/06/15

ALICIA BEATRIZ.

M.I. Nº 11.999.835

DECRETO N° 2561/15 -D.E.M.B AUTORIZANDO LAS DE ÁREAS Α CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

Los trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las meioras mencionadas, del 05/06/15 al 07 de Junio del corriente:

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

**QUE** debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400, y Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012:

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400 y Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012, el importe \$2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

lése a conocimiento, y oportunamente archívese.
Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2562/15 -D.E.M.B -**AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 05/06/15 al 06 de Junio del corriente:

**QUE** este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe

de \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986;

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048 y Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, el importe \$1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2563/15 -D.E.M.B -DISPONIENDO CONMEMORAR EL 128° ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

Que en el mes de Junio se preparan y organizan distintos eventos con motivo de festejar el cumpleaños de la ciudad, en este caso su 128° Aniversario, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE el Municipio de Basavilbaso ha programado distintas actividades y eventos en los que participan instituciones de nuestra ciudad, de localidades vecinas y de la provincia, que las mismas se llevarán a cabo durante el mes de Junio, y culminaran el día 30 de Junio con el Acto Central y demás festejos;

**QUE** en este caso se han involucrado todas las Áreas, Direcciones y Secretarías del

Municipio y se ha recibido el aporte permanente de la Sra. Vice Intendente y Concejales, teniendo como resguardo el importante aporte que realiza el Área Defensa Civil del Municipio de Basavilbaso, con el objeto de lograr una verdadera fiesta popular;

**QUE,** como antes mencionamos, se involucran distintas instituciones locales y miembros de nuestra comunidad en colaboración con muchas de las actividades a desarrollar lo que resulta grato al Municipio y a su vez rinde homenaje al crisol de razas del que somos hijos;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

**ARTICULO N° 1): DISPONESE** declarar de **Interés Municipal** todos los eventos y jornadas que se realicen con motivo de festejar el 128° Aniversario, de nuestra ciudad, Basavilbaso.-

**ARTICULO** N° 2): **DISPONESE** invitar a los Locales Comerciales, a las Instituciones públicas y privadas, y a la comunidad toda de nuestra ciudad, a participar de todos los eventos y del Acto Central, programados para estos días.-

**ARTÍCULO Nº 3): DISPONESE** agradecer e invitar al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente con la presencia de sus integrantes en los distintos actos organizados con tal fin.-

**ARTÍCULO** Nº **4): DISPONESE** imputar los gastos que demanden los eventos y festejos programados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO N°5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO** N° **2564/15 -D.E.M.B.**DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE REPUESTOS PARA
RETROEXCAVADORA CASSE.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

 $\label{eq:lambda} La~Ordenanza~N^{\circ 5/2002\text{-H.C.D}},~y~el~Expediente~N^{\circ 196.600/15},~y$ 

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el encargado del Área Compras y Suministros adjunta presupuesto para adquirir de manera urgente los siguientes repuestos: 01 (un) Kit, 03 (tres) Anel elástico de Aco, 01 (una) Tapa, 01 (un) Gear Set y 01 (un) O-Ring, para ser utilizados en el arreglo de la

rueda trasera, de la máquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal;

QUE dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

**QUE** la Firma "GRUMAQ S.R.L.", domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los repuestos por un precio total de \$149.892,21 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 21/100);

**QUE** atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

**QUE** ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE la compra en forma directa por vía excepción de los siguientes repuestos: 01 (un) Kit, 03 (tres) Anel elástico de Aco, 01 (una) Tapa, 01 (un) Gear Set y 01 (un) O-Ring, para la máquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal, por un precio total de \$149.892,21 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 21/100), a la Firma "GRUMAQ S.R.L.", CUIT. 33-64437983-9, domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

**ARTICULO 2°):** IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

<u>ARTICULO 4°):</u> REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2565/15**-12/06/15

Con: FIRPO OSVALDO

ANDRES.

M.I. N° 5.834.254

<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO</u>
<u>Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.</u>-

**2566/15**-12/06/15

Con: EMILIA.

LEONARDO

M.I. Nº 4.211.075

DECRETO APROBANDO ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO.-

**2567/15**-12/06/15

Con: SOTO CARLOS.

M.I. Nº 17.882.072

DECRETO N° 2568/15 -D.E.M.B DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2015, CON MOTIVO DE LOS ACTOS
CENTRALES DEL FESTEJO DE LOS CIENTO
VEINTIOCHO AÑOS DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

**Que**, el día Martes 30 de Junio de 2015, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ordenanza Nº 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos;

Que, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y crece día a día a la vera del Ferrocarril, que surca nuestra Mesopotamia;

Que, el Municipio se adhiere a tan digno festejo popular en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el Ejido Municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración;

Que, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día Martes 30 de Junio de 2015, con motivo de la celebración de los CIENTO VEINTIOCHO (128°) años de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1º.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

**ARTÍCULO 4º: REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2569/15-**15/06/15

Con: SANCHEZ SILVIA

MARIA.

M.I. Nº 26.936.851

 DECRETO N°
 2573/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATO (17/06/15). 

 Nombre:
 D.N.I. N°:

Diaczun Luciana

25.722.629

DECRETO N°2574/15D.E.M.B.-DECLARANDODEINTERÉSEDUCATIVOMUNICIPAL ELPROFESORADODEDANZASFOLKLORICAS Y TANGO.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

a creación del "Profesorado de Danzas Folkloricas Argentinas y Tango" que comenzo a dictarse en el año 2014, en nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** este Departamento Ejecutivo reconoce y destaca la importancia de anpliar la oferta academica en la ciudad de Basavilbaso;

**QUE,** la carrera cuenta con seis ciclos primarios y seis superiores, realizando una formación íntegra en caunte refiere a las danzas folkloricas argentinas y el tango;

QUE, el dictado de las clases estan a cargo de los Sres. Silvana Soto y Mario López, Licenciados en

Folklore y Tango, y profesores en Arte recibidos en el Instituto Universitario Nacional del Arte de Buenos Aires:

**QUE,** el perfil del egresado se encuadra en la enseñanza de las danzas, dictado de cursos y talleres así como una excelente base para el ingreso a la Universidad de las Artes;

**QUE**, esta actividad amerita acompañarla declarándola de Interés Educativo Municipal, por lo que corresponde el dictado del presente Decreto;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

**ARTÍCULO 1º): DECLARESE** de Interés Educativo Municipal la creación del "Profesorado Privado de Danzas Folklóricas Argentinas y Tango" realizado por la "Litoraleña Academia de Folklore y Tango", en la ciudad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 2º): REGISTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

### <u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-</u>

**2576/15**-17/06/15 Con: FREDEZ NOELIA

SOLEDAD.

M.I. Nº 30.729.989

DECRETO N°2577/15-D.E.M.B-DISPONIENDOCIERREDECUENTACORRIENTE N°15500331/32DEL BANCO DE LANACIÓNARGENTINASUCURSAL1200-BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

La existencia de la cuenta corriente  $N^\circ$  15500331/32 denominada "Pro-Alumbrado" en el Banco de la Nación Argentina, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 15500331/32 oportunamente dispuesta según Decreto N° 1985/2014-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma;

#### POR TODO ELLO

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

**ARTICULO N° 1):** DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente 15500331/32 denominada "Pro-Alumbrado" del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO** N° 2): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2578/15-D.E.M.B-DISPONIENDOCIERREDECUENTACORRIENTE N° 15500332/35DEL BANCO DE LANACIÓNARGENTINASUCURSAL1200-BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Junio.-

#### VISTO:

 $La~existencia~de~la~cuenta~corriente~N^\circ \\ 15500332/35~denominada~"Pro-Alumbrado"~en~el \\ Banco~de~la~Nación~Argentina,~y$ 

#### **CONSIDERANDO:**

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 15500332/35 oportunamente dispuesta según Decreto N° 2014/2014-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma;

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

**ARTICULO N° 1):** DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente 15500332/35 denominada "Pro-Alumbrado" del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO N° 2):** REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2581/15 -D.E.M.B.APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO (17/06/15).Nombre: D.N.I. N°:

Martínez Emmanuel Luján 28.475.030

**<u>DECRETO Nº 2582/15 -D.E.M.B.</u>**-APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

La necesidad de mantener limpia algunas arterias de nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Salomón Marcelo Martín, para realizar trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad, requeridos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**QUE** se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra entre la persona mencionada y este Municipio, para realizar los trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas, considerando lo encomendado en el contrato citado;

**QUE** se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra:

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Salomón Marcelo Martín, CUIT. N°20-23874959-0, contratado

para trabajos de mantenimiento de cordones y arterias asfaltadas en Avda. 25 de Mayo, entre calle Pavón y Avda. L.N. Alem y en Avda. L.N. Alem entre calles Tibiletti y Fleitas de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Ingeniero Sr. SILVIO CEFERINO VALLEJO, M.I. N°31.162.412, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

<u>ARTICULO 4°):</u> REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2583/15 -D.E.M.B.
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA

POR VIA EXCEPCION DE MAQUINA

RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN PARA

TRASLADO DE TIERRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

Los Exptes. N°196.445/15 y N° 196.451/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la rotura reciente de la máquina retroexcavadora y de los camiones Ford 700 y Ford 600;

**QUE** el Municipio está llevando a cabo obras de tendido de agua, cloacas y pavimento, en diferentes arterias de la ciudad;

**QUE** el Municipio se ve comprometido en dar una solución urgente a esta problemática, y no cuenta con la maquinaria necesaria;

**QUE** la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

**QUE,** resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza Nº 05/02 y modif., de los siguientes vehículos: Máquina Retropala marca "J. Deere" 310 E, por el período de 3 (tres) meses, por un importe mensual de \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100), haciendo un total de \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100) y un Camión Volcador por el período de 3 (tres) meses, por un importe mensual de \$17.800.00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100), haciendo un total de \$53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), para llevar a cabo obras de tendido de agua, cloacas y pavimento en diferentes arterias de la ciudad, por un importe total de \$162.300,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100), al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos, Obras del Fondo Federal Solidario -Cta.1200 la suma de \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100) y Trabajos Públicos — Pavimento — Cta.1152 la suma de \$53.400,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETO N° 2586/15 -D.E.M.B DISPONIENDO HABILITAR LA UTILIZACIÓN DE
NUEVOS ESPACIOS EN EL CEMENTERIO
MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

La necesidad de ordenar y habilitar la utilización de nuevos espacios en el Cementerio Municipal, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** en la Ordenanza N°355/2014, Art. N°19 y N°20 y respectivamente en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Art. N°45, se establecen el cobro para el uso de los espacios del Cementerio y demás servicios;

QUE según lo estipulado en dicha Ordenanza se establece el cobro tanto de arrendamiento, como de venta a perpetuidad de lotes de distintas dimensiones y de nichos municipales;

QUE actualmente existe una ocupación casi total de los espacios habilitados en tierra, por lo que resulta necesario habilitar nuevos espacios dentro del predio del Cementerio Municipal;

**QUE** deben asignarse denominaciones de secciones y sectores, en números y letras, para su correcta utilización y administración según plano anexo;

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE habilitar la utilización de un nuevo espacio del denominado "Sector Libre" dentro del predio del Cementerio Municipal, según plano adjunto (Anexo I), a los cuales se asignarán las siguientes denominaciones:

13- SECCIÓN NICHOS (galería vieja)

13.1) SECCIÓN NICHOS (nueva)

13.2) SECCIÓN NICHOS (nueva)

13.3) SECCIÓN NICHOS (nueva)

14- SECCIÓN "G" ADULTOS GRATIS

14.1) SECCIÓN "G" NIÑOS GRATIS

15- SECCIÓN NICHOS ASOC. MUTUALISTA BASAVILBASO

16- SECCIÓN NICHOS (nueva a construir)

17- SECCIÓN NICHOS (nueva a construir)

18- SECCIÓN COMÚN (protestantes, católicos y gratis)

**ARTICULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela

Presidente Municipa

**<u>DECRETO Nº 2587/15 -D.E.M.B.</u>**-APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Decreto N°2583/2015-D.E.M.B.-DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN PARA TRASLADO DE TIERRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha procedido a la firma de Contrato de Arrendamiento para la mencionada obra, con el adjudicatario Sr. Juan Carlos Alfaro, domiciliado en calle Uchitel N°181;

**QUE** resulta necesario proceder a la aprobación del mismo y dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Juan Carlos Alfaro, CUIT N° 20-07828771-4, domiciliado en calle Uchitel N°181, para la contratación de una Máquina Retropala marca "J. Deere" 310 E y un Camión Volcador Marca Ford E700, según lo tramitado en los Expedientes N°196.445/15 y N°196.451/15.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de arrendamiento aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

**ARTICULO 3º):** REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silv Secretario de Gobierno Pres

Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2588/15**-19/06/15 Con: FOLK ROSA.

M.I. Nº 18.086.486

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2589/15**-19/06/15

Con:

MICHEL

37

MARCELA ODILA.

M.I. N° 23.203.045

DECRETON°2590/15-D.E.M.B -AUTORIZANDOA LAS ÁREAS DECONTADURÍAY TESORERIA A EFECTUARPAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Junio de 2015

#### **VISTO:**

Los trabajos de reacondicionamiento en calles y trabajos de desmalezado en nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, el día 12 de Junio del corriente;

**QUE** este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras de los choferes que efectuaron las tareas encomendadas por esta Administración, constando en las notas elevadas por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar;

**QUE** debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100) en concepto de horas extras, a cada uno de los empleados, según detalle elevado por la Dirección, a saber: a los Sres. Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012, Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400 y Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a los Sres. Muñiz Danilo, D.N.I. N°23.203.048, Udrizard Marcelo Daniel, D.N.I. N°29.026.599, Carreras Diego Ariel, D.N.I. N°27.569.986, Neder Fernando, D.N.I. N°23.313.012, Salaida Cristian, D.N.I. N°25.043.400 y Lescano Abel, D.N.I. N°13.074.205, el importe \$990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100), a cada uno de los empleados, en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2591/15 -D.E.M.B</u> − DISPONIENDO REGLAMENTAR ORDENANZA N°387/14.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°387/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Municipio organiza la Copa Ciudad de Basavilbaso, en el marco de los festejos por el "128 Aniversario" de nuestra ciudad;

Que es necesario fijar el lugar, días y horarios en que se realizara el Evento organizado por el Municipio de Basavilbaso, notificando con antelación suficiente a las Áreas involucradas para asegurar su correcta organización;

Que así mismo se debe fijar el valor del bono contribución del mencionado evento, con impresión de los talonarios correspondientes;

**Que** deberá designarse un funcionario o agente responsable del cobro y rendición de lo percibido en el Evento mencionado;

Que debe notificarse a las Áreas pertinentes del presente Decreto;

**Que** se debe dictar la norma legal correspondiente al efecto;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

**ARTICULO N° 1): FIJESE** los días Sábado 27 y Domingo 28 de Junio para la realización de la Copa Ciudad de Basavilbaso, cuyo horario de comienzo será de 09:00 hs. del día 27 y culminará a la hora 17:00 del día Domingo 28, que tendrá lugar en la cancha del Club "Defensores del Oeste", sito en calles Irigoyen y Suipacha de nuestra localidad.-**ARTÍCULO N° 2): DISPONESE**, que el valor del

**ARTÍCULO N° 2): DISPONESE,** que el valor del bono contribución del Evento Copa Ciudad de Basavilbaso, será de Pesos Veinte con 00/100 (\$20,00), por cada espectador, para lo cual se utilizara talonarios con numeración pre-impresa y correlativa.-

**ARTÍCULO** N° 3): **DESIGNESE** como responsables del cobro y rendición de lo percibido en la Copa Ciudad de Basavilbaso, al Encargado de la Caja N° 1, Sr. Scharton Edgardo Daniel y al

Director de Deportes Sr. Schild Oscar Alberto, disponiendo como plazo máximo para la rendición las primeras 48 hs. hábiles posteriores a la realización del evento.-

**ARTÍCULO N° 4): NOTIFIQUESE** a las Áreas correspondientes.-

**ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

DECRETON°2592/15-D.E.M.B- DECLARANDODEINTERESMUNICIPALLAMUESTRAFOTOGRÁFICAYRECONOCIENDOSUTRAYECTORIAAL SR. JAIME SAJNIN.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

Que el día 27 de Junio de 2015, se realizará en las instalaciones del "Museo Histórico Regional", de nuestra ciudad, una muestra fotográfica, en el marco de los festejos por el Aniversario de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** este evento tiene el fin destacar la trayectoria del Sr. Jaime Sajnin, como fotógrafo en nuestra ciudad;

**QUE** este vecino ha dejado huellas importantes de nuestra historia a través del arte fotográfico;

**QUE** a lo largo de sus 73 años de trayectoria como fotógrafo ha retratado personajes, monumentos, paisajes, de nuestro pueblo, que muestran el paso del tiempo;

**QUE** esta muestra despierta interés en los ciudadanos de nuestra localidad, ya que en la mayoría de nuestros vecinos ha fotografiado eventos familiares;

**QUE** este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de Interés Municipal la Muestra y reconocer la trayectoria del Sr. Jaime Sajnin, en el marco de las actividades por los festejos del "128° Aniversario de Basavilbaso";

#### POR TODO ELLO

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

**ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal** la **Muestra fotográfica,** que se desarrollará el día 27 de Junio de 2015, en las instalaciones del "Museo Histórico Regional", de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): RECONOCER la Trayectoria al Sr. Jaime Sajnin, y hacer entrega de un recordatorio y copia del presente.-

**ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

**DECRETO** N° **2593/15 -D.E.M.B.-**DISPONIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA
DE CONVENIO.- (24/06/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

Parreño María Celeste 26.740.079

**DECRETO** N° 2595/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana:

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 40/100), del contrato de fecha 01/06/15 (Anexo I);

**QUE** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 40/100) de fecha 01/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbauvede Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

Secretaria de Gobierno

DECRETONº2596/15-D.E.M.B.-DISPONIENDOCREARFONDODECAMBIOPARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 25 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

La realización de la "Copa Ciudad de Basavilbaso", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio del corriente, en el marco de los festejos por los "128 Aniversario de Basavilbaso", y

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, resulta indispensable, dotar al personal encargado del cobro de las entradas para el evento mencionado, de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente;

**QUE**, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$500,00;

**QUE**, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

#### DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en las instalaciones de la cancha del Club "Defensores del Oeste".-

**ARTICULO 2°):** DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Oscar Alberto Schild, MI N° 29.026.576.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbauvede Secretario de Obras Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

y Servicios Públicos a/c Secretaria de Gobierno

DECRETO N°

2597/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°387/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** en su Art. 5°) se dispuso que los recursos que se generen por la aplicación de la Ordenanza N°387/2014, sean afectados al pago de las erogaciones que los eventos ocasionen;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en la realización del evento;

**QUE** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 96/100), del contrato de fecha 24/06/15 (Anexo I);

**QUE** atento a que el servicio se ha utilizado durante la noche de corso, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la aprobación del mencionado contrato;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.884,96 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 96/100) de fecha 24/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

**ARTICULO 2°): IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 387/2014.-

**ARTICULO 3°): REGISTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2598/15-**25/06/15

Con: LEVITZKY JOSE

ABRAHAM.

M.I. N° 08.398.099

DECRETO N°

2599/15

-D.E.M.B.

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de Junio de 2015.-

**VISTO:** 

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE debido al hecho vandálico ocurrido en el Edificio Municipal que derivo en la rotura de los vidrios de dos de las puertas que dan a la calle Josefa Lagocen, se hizo necesario mantener custodiado el Edificio por el día 24 de Junio;

QUÉ se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$309,12 (Pesos Trescientos Nueve con 12/100), del contrato de fecha 24/06/15 (Anexo I);

**QUE** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$309,12 (Pesos Trescientos Nueve con 12/100) de fecha 24/06/15 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

#### **DECRETO N° 2600/15 -D.E.M.B**

DISPONIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 29 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°2596/15-.D.E.M.B., y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos), facilitó la tarea para el cobro de las

entradas en los partidos que se llevaron a cabo los días 27 y 28 de Junio en la cancha del Club "Defensores del Oeste";

**QUE** el Director de Deportes, a cargo del fondo mencionado, al terminar el mencionado evento, ha devuelto dicho dinero;

**QUE** este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación;

**QUE** debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice;

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°2596/15-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

 DECRETO N°
 2603/15
 -D.E.M.B. 

 APROBANDO CONTRATO. - (29/06/15). Nombre:
 D.N.I. N°:

Cristani German Esteban 26.936.834

N°2604/15 **DECRETO** .D.E.M.B.-DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2015 CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA Nº 01/2015 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y **SERVICIOS** ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ"".-

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de Junio.-

**VISTO:** 

La Licitación Pública N°01/15 tramitada en expediente N°195.976/15, F° 252, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ de Basavilbaso; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 42 obra informe de Mesa de Entradas donde consta que no se ha presentado ninguna oferta;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: DISPONESE DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°01/2015 tramitada en expediente N°195.976/15, F° 252, L 14, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

<u>ARTICULO 2°:</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela Secretario de Gobierno Presidente Municipal

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/05/15 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

 N°
 SUBCUENTA
 INGRESADO

 1000
 RECURSOS
 4.240.542,31

 1001
 RECURSOS CTES.
 4.199.200,71

1002 DE JURISD. MUNICIP. 1.454.509,221003 TASAS MUNICIPALES 1.241.364,85

		0.070.210,07		2,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	EGRESADO	3.398.140,39	TOTAL EGRESADO	5.499.338,10
	RABAJOS PÚBLICOS	778.261,78	0114 D.FLOT-2014	9.252,72
	RANSFERENCIAS CTE	122.495,60	0000 TRANSPERENCIAS CTE. 0009 TRABAJOS PÚBLICOS	793.853,83
	ENES DE CAPITAL ERVICIOS NO PERSO.	24.436,36 350.803,95	0004 SERVICIOS NO PERSO. 0006 TRANSFERENCIAS CTE.	438.372,83 165.914,43
	ENES DE CONS. ENES DE CAPITAL	193.089,90 24.436,56	0003 BIENES DE CAPITAL 0004 SERVICIOS NO PERSO.	23.383,47 438.372,85
	RSONAL ENES DE CONS.	1.913.193,91	0002 BIENES DE CONS. 0003 BIENES DE CAPITAL	168.520,41
0001 5	PRONAL	1.012.162.61	0001 PERSONAL	3.900.040,39
			0004 PPP 00000	0.000.010.55
N° PAR	TIDA PRINCIPAL	EGRESADO	N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
TOTAL	INGRESADO	4.240.542,31	TOTAL INGRESADO	4.674.756,89
1069	VENTA DE ACTIVOS	41.341,60	1069 VENTA DE ACTIVOS	34.062,69
	IGRESOS DE CAPIT	41.341,60	1060 INGRESOS DE CAPIT	34.062,69
	059 FDO.FED.SOLIDARIO	241.381.04	1058 SUBS.NO REINT. 1059 Fdo. Fed. Solidario	285.219,63
	056 COM.COMUNITARIO 058 SUBS.NO REINT.	13.579,00 8.400,00	1056 COM.COMUNITARIO 1058 SUBS.NO REINT.	11.920,00 259.600,00
				,
	P. NO REINTEGRABL	263.360,04	1055 AP. NO REINTEGRABL	556.739,63
	1054 SIRAT-COP.PROV.	146.328,79	1054 SIRAT-COP.PROV.	495.610,98
	1052 COPART, NACIONAL 1053 COPART, PROVINCIA	326.864,82	1052 COPART, NACIONAL 1053 COPART, PROVINCIA	329.431,48
1	052 COPART. NACIONAL	2.008.137,84	1052 COPART. NACIONAL	1.872.661,06
1051 CC	DPARTICIPACIONES	2.481.331,45	1051 COPARTICIPACIONES	2.697.703,52
1050 DE	E OTRAS JURISDIC	2.744.691,49	1050 DE OTRAS JURISDIC	3.254.443,15
	049 CONV.COOP.ELECTRI	590,25	1049 CONV. COOP. ELECTRI	607,95
	048 COLECTIVO MPAL.	4.416,00	1048 COLECTIVO MPAL.	5.434,50
	046 FDO. PARQ.INDUST.	7.435,50	1046 FDO. PARQ.INDUST.	6.367,47
	045 POLIDEPORTIVO MPA	832,14	1045 POLIDEPORTIVO MPA	633,04
	044 FDO.DEPORTISTAS	3.940,77	1044 FDO. DEPORTISTAS	3.445,86
	043 CONVENIO C/ENERSA	67.249,62	1043 CONVENIO C/ENERSA	144.103,80
	1041INGRES. VS	128.680,09	1042 EVENTOS POPULARES	15.680,00
1040	CIROSI. JOR. MI AD.	213.177,37	1041 INGRES. VS.	47.493,70
	OTROS I. JUR. MPAL.	12.929,10 213.144,37	1040 OTKOS I. JUK. MPAL.	193./00,32
	039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	1.220,69	1040 OTROS I. JUR. MPAL.	193.766,32
	037 C.P.MEJ-CLOACAS 038 Retenc. TISHPS	103,97 1.220,69	1038 Retenc. TISHPS 1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	4.043,35 230.847,67
	036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	353,43		103,97
	033 INTROD.CARNE	229,05	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO 1037 C.P MEJ- CLOACAS	19.314,73
	032 LOCACION DE INMUE	3.000,00	1034 MULTAS TRIBUTARIA	2.570,63
	030 CARNET DE CONDUCTOR	31.551,00	1032 LOCACION DE INMUE	13.500,00
	029 REG. DE TIT. DE PRO	967,50	1030CARNET CONDUCTOR	35.998,00
	028 MULTAS P/FALTAS	13.726,98	1029 REG. DE TIT. DE PRO	740,00
	027 RECARGO POR MORA	20.044,20	1028 MULTAS P/FALTAS	15.870,60
	026 FDO. P/REDES	21.361,19	1027 RECARGO POR MORA	10.340,14
	1024 USO DE INSTALACIO	1.550,00	1024 CSO DE INSTALACIO 1026 FDO. P/REDES	14.659,57
	1022 DER. X ACT. ADMINI 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	68.075,82	1024 USO DE INSTALACIO	3.428,00
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR 1022 DER. x ACT. ADMINI	14.979,70 3.829,00	1022 DER. X ACT. ADMINI 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	6.381,00 48.935,23
	020 CONSTRUCCIONES 021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	1.699,24 14.979,70	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR 1022 DER. x ACT. ADMINI	9.148,62
	018 INSTALAC.ELECTROM	82.851,33	1020 CONSTRUCCIONES	11.752,32
	017 VENDED.AMBULANTES	6.172,80	1018 INSTALAC ELECTROM	103.153,57
	016 ESPEC.PUB JUEG.DI	500,00	1017 VENDED.AMBULANTES	6.279,20
	013 OCUPAC.VÍA PÚBLIC	300,00	1013OCUPAC. VIA PÍBLIC	300,00
	012 CEMENTERIO	29.701,95	1012 CEMENTERIO	25.064,42
1	011 ACT. DEUDAS	73.708,49	1011 ACT. DEUDAS	67.093,67
	010 SALUD PÚBLICA MUN	315,00	1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.008,00
	1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	16.474,58	1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	7.345,59
	1007 T. GRAL, INMOB. ATRA.	17.102,50	1007 T. GRAL, INMOB. ATRA. 1008 T.X INSP.SAN.ATRA	8.281,98
	006 TASA OBRAS SANIT. 007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	101.541,55 26.765,15	1006 TASA OBRAS SANIT. 1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	72.742,13 10.558,48
	1005 TASA POR INSP. SAN.	393.365,60	1005 TASA POR INSP. SAN.	343.692,41
1				

\_\_\_\_

 N°
 SUBCUENTA INGRESADO

 1000
 RECURSOS
 4.674.756,89

 1001
 RECURSOS CTES.
 4.640.694,20

 1002
 DE JURISD. MUNICIP.
 1.386.251,05

 1003
 TASAS MUNICIPALES
 1.192.484,73